



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
NÚMERO: SDUOP-DC-0355-2015  
ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán Rosales, Sin., 26 de Marzo del 2015.

**C. DIONISIO SANCHEZ FELIX**  
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO.  
PRESENTE.



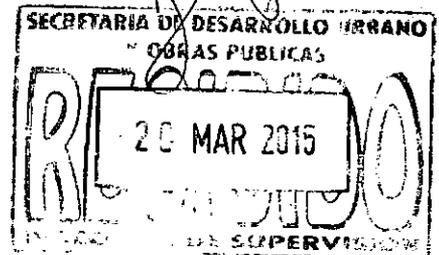
Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio adicional No. **CONV-SDUOP-CA-AP-135-2014**, de fecha 31 de Diciembre del 2014, al contrato de obra pública No. **CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014**, de fecha 07 de Noviembre del 2014, que celebró esta **Secretaría** con la compañía **CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Gabriel Antonio Salazar Fierros, referente al: **AUMENTO DE PLAZO**, para los trabajos de: **ADOQUINAMIENTO DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA.**

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL DIRECTOR



*Rca.*  
**C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO**



c.e.p.- C. JOSE LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.  
c.e.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.  
c.e.p.- C. ARTURO GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.  
c.e.p.- C. JUAN CARLOS GODOY SAINZ, Director de Supervisión de la S.D.U.O.P.  
c.e.p.- Archivo.\*\*  
CRLC/ATS/gmp\*\*

Unidad Administrativa Insurgentes S/N  
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán  
Sinaloa, México. Commutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55 11



**CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-135-2014, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. GABRIEL ANTONIO SALAZAR FIERROS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES.**

- A) Que el día 07 de noviembre de 2014, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Adoquinamiento de calles en la localidad de Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$7'631,406.58 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, iniciando los trabajos el 18 de noviembre de 2014 y terminación el 31 de diciembre de 2014; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que el día 08 de diciembre de 2014, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-075-2014, modificadorio del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, por el cual al monto pactado se le incrementó la cantidad de \$4'368,593.42 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando un monto total de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

C) Que el día 26 de diciembre de 2014, "EL CONTRATISTA" solicitó a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección de Supervisión, un aumento en el plazo necesario para la conclusión de la obra pactada en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, exponiendo literalmente, en lo que interesa, lo siguiente: *"...Los Mochis, Sin, a., 26 de Diciembre del 2014 ASUNTO: Ampliación de Plazo. ING. JUAN CARLOS GODOY SAINZ DIRECTOR DE SUPERVISION DE LA S.D.U.O.P. Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y hacer referencia al contrato: No CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014 que ampara la obra; "ADOQUINAMIENTO DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESATDO DE SINALOA." sobre el particular se solicita la Ampliación del Plazo de ejecución de los trabajos establecido en el contrato, esto a razón de la Ampliación de metas en el Proyecto y volúmenes adicionales no contemplados en el mismo, por tales motivos se solicita un plazo de ampliación en tiempo de 135 días, a partir del 1 de Enero al 15 de Mayo del 2015, tiempo estimado para la ejecución total de los trabajos y entrega de los mismos. Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto. ATENTAMENTE (una firma ilegible) ING. GABRIEL ANTONIO SALAZAR FIERROS CONSTRUCTORES SALAFIER S.A DE C.V"*

D) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 31 de diciembre de 2014 emitió un dictamen técnico en respuesta a lo solicitado por "EL CONTRATISTA", exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: *"...DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "ADOQUINAMIENTO DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA"...II- ANTECEDENTES...Mediante escrito de fecha 26 de diciembre del 2014, el Contratista Constructores Salafier, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP, la aprobación de las cantidades adicionales (ampliación de metas) no incluidos en el Contrato, y en su caso, la ampliación del plazo pactado en el Contrato. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen Técnico. 1.- Aumento al plazo por ampliación de metas. De acuerdo al Contrato*



celebrado y a la relación de las cantidades de trabajos adicionales presentados por el Contratista para su aprobación, se procedió a la revisión del proyecto de obra, advirtiéndose que no fueron considerados en el Contrato, existiendo la necesidad de realizarlos para concluir la obra, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Contrato. Estos trabajos adicionales se ejecutarán en un plazo de 135 días, contados del 01 de enero del 2015 al 15 de mayo del 2015; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 306.82%. Se anexa al presente, el dictamen del Supervisor de la Obra y el sustento documental del caso... V.- **ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** El plazo de la obra se amplía en 135 días naturales, los cuales se justifican para la ejecución de los trabajos de la obra, computados del 01 de enero del 2015 al 15 de mayo del 2015. De tal manera que el plazo total para realizar los trabajos de la obra, considerando el pactado en el Contrato, y el autorizado mediante este dictamen técnico, será de 179 días naturales, iniciando el 18 de noviembre del 2014 y terminando el 15 de mayo del 2015. VI.- **CONCLUSIÓN.** Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 101, 102 de su Reglamento, para celebrar Convenio Adicional de Ampliación de Plazo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014 celebrado el 07 de noviembre del 2014, con el Contratista Constructores Salafier, S.A. de C.V., estableciendo un nuevo plazo para la ejecución de la obra de "Adoquinamiento de calles, en la Localidad de Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa", de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Tercera y Decima Primera del Contrato. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por Contratista Constructores Salafier, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, a los 31 días del mes de diciembre del 2014. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Arq. Juan Carlos Godoy Sainz...".

- E) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice: "...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014 \_ CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORES SALAFIER, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABRIEL ANTONIO SALAZAR FIERRROS...CLAUSULAS -- - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a



*"LA CONTRATISTA" la realización de los trabajos de: ADOQUINAMIENTO DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente... TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "LA CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 18 de Noviembre del 2014, debiendo finalizarlos a más tardar el día 31 de Diciembre del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato... DECIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato; ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original... Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 7 (siete) días del mes de Noviembre del 2014 (dos mil catorce), el cual es firmado por quienes en él han intervenido..."*

- F) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 59, en lo que interesa, literalmente dice: *"Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados...."*



- G) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, en lo particular excede el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato de origen, ya que representa un 306.82% (trescientos seis punto ochenta y dos por ciento).

El monto pactado en el Contrato principal y su modificación acordada mediante el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-075-2014, no se altera.

Por tal virtud, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

## DECLARACIONES.

### I. De "LA SECRETARÍA":

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 8 y 9 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a "LA SECRETARÍA" y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

### II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 4,660 (cuatro mil seiscientos sesenta), Volúmen XV (décimo quinto), de fecha 10 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Notario Público No. 39 Lic. Hugo H. Tolosa



Cota, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la Inscripción número 88 (ochenta y ocho), Libro número 594 (quinientos noventa y cuatro), de la Sección de Comercio, en fecha 28 de octubre de 1987.

B) Que su representante, Gabriel Antonio Salazar Fierros, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública 14,441 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y uno), Volúmen L (quijncuagésimo), de fecha 20 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 155 Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:	CSA - 871010 - J37
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:	E46 - 21425 - 10 - 3
Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:	SDUOP - PC - 217 - 11 - 13
Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:	44667

D) Que reconoce la necesidad y acepta aumentar el plazo pactado en el Contrato original para realizar trabajos adicionales que no fueron incluidos en el Contrato original, necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.

E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Lázaro Cárdenas número 67-A Pte., Col. Centro, C.P. 81200, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

### III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.

B) Que los trabajos adicionales aprobados, motivo del presente Convenio, no afectan en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra



objeto del Contrato original, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, o disposición alguna otra.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014 que celebraron el día 07 de noviembre de 2014, incrementando el plazo pactado en éste para la ejecución de trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en "Adoquinamiento de calles en la localidad de Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa".

**SEGUNDA.** "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 135 (ciento treinta y cinco) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-ADOQ-140-2014, computados del 01 de enero de 2015 al 15 de mayo de 2015, para la ejecución de trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo pactado en el Contrato original, es del 306.82% (trescientos seis punto ochenta y dos por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 179 (ciento setenta y nueve) días naturales, computados del 18 de noviembre de 2014 al 15 de mayo de 2015.

**TERCERA.** "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" expresan que la ejecución de los trabajos adicionales que motivan el presente documento, no modifica el monto pactado en el Contrato de origen y en el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-075-2014.

**CUARTA.** El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y sus modificaciones acordadas en el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-075-2014 y en este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

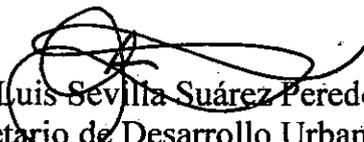


**QUINTA.** Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen y en el Convenio Adicional de Aumento de Monto No. CONV-SDUOP-CA-AM-075-2014, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

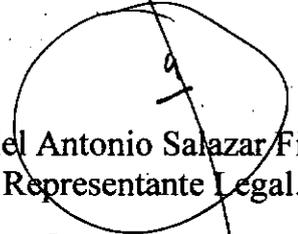
**SEXTA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 31 de diciembre de 2014.

Por “LA SECRETARÍA”:

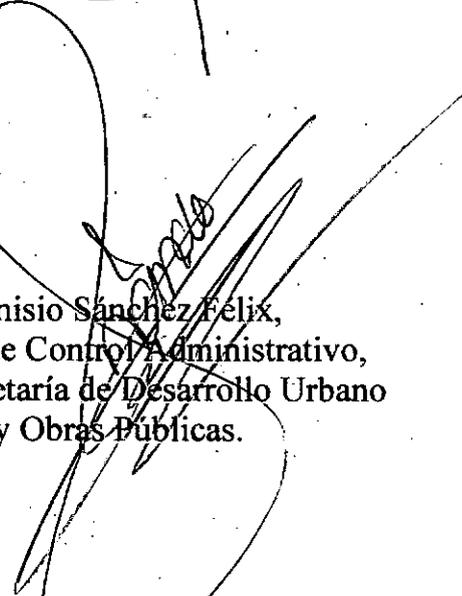
  
José Luis Sevilla Suárez Peredo,  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

Por “EL CONTRATISTA”:

  
Gabriel Antonio Salazar Fierros,  
Representante Legal.

TESTIGOS:

  
Carlos Ramón López Castro,  
Director de Contratos,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

  
Dionisio Sánchez Félix,  
Director de Control Administrativo,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.